



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Pago directo. 110014003004-2022-00552-00.

Confirmación. 426922.

Vista la solicitud que antecede, se ordena:

1. Tener en cuenta por la apoderada del extremo solicitante, que el punto objeto de solicitud de corrección, se refiere a situaciones que en la práctica son idénticas, no obstante, se accederá a la corrección solicitada, por lo que se dispone que en el # 2 del auto admisorio, de la frase, servicio privado quedará como servicio particular y en todo lo demás queda incólume, por secretaría realizar nuevamente el oficio con la precisión dispuesta en este proveído.

2. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 27 Hoy 3 de agosto de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcf82a5c7a5643bdf77e87d23f4245ea3b96e9601a6b247a0d8967839ae0767b**

Documento generado en 30/07/2022 09:23:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>